

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

En la Ciudad de Málaga, a 26 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, Doña Cristina Rico Cabeza, mayor de edad, con NIF número [REDACTED] actuando en nombre y representación de Fundación Unicaja (en adelante también podrá ser designada como la Fundación o el Organizador) con NIF número G-23278971 y con domicilio a efectos de este contrato en Calle San Juan de Dios número 1, 6ª planta, 29015-Málaga, en calidad de apoderada y como Gerente de dicha Fundación.

Y, de otra parte, Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, mayor de edad, con NIF número [REDACTED] en nombre y como representante persona física de la Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real, (en adelante también podrá ser designado como el Beneficiario), con CIF número P-2300200-I y domicilio a efectos de este acuerdo en 23680- Alcalá la Real (Jaén), en la Plaza Arcipreste de Hita 1, actuando en su calidad de apoderado y como Alcalde- Presidente de dicha Corporación.

El firmante del presente acuerdo de colaboración es informado de que Fundación Unicaja Jaén será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente acuerdo de colaboración. Fundación Unicaja Jaén ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución del acuerdo de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a Fundación Unicaja Jaén en la dirección indicada en el presente acuerdo.



Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/06/2025
HASH: 7181b11f18d7d0f6a72a1a24e50c18



Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Fundación Unicaja Jaén se configura como una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad fundamental colaborar al bienestar social, a la mejora de la educación y al progreso cultural de la población de su ámbito de actuación, para ello, su actividad se orientará entre otros fines análogos de interés general, hacia las siguientes acciones, siendo prioritarias, de entre ellas, las de carácter asistencial y social:

- a) Con carácter primordial la promoción y desarrollo de toda clase de actividades asistenciales, así como culturales, docentes, deportivas, artísticas, científicas, técnicas, investigación, medio ambiente, etc.
- b) Apoyar el desarrollo económico, la economía social, el fomento del empleo y las iniciativas de nuevos emprendedores en todas sus manifestaciones.
- c) Promoción y organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, exposiciones, conciertos, coloquios, conferencias y actos de similar naturaleza, de índole fundamentalmente cultural y social.
- d) Asumir o coadyuvar en la creación y sostenimiento de establecimientos dedicados a las tareas señaladas bajo las letras anteriores tanto propios de la Fundación como cedidos por terceros para su uso.
- e) Concesión de ayudas financiando en todo o en parte la asistencia de las actividades mencionadas con anterioridad.
- f) Patrocinio o mecenazgo, dentro de los campos cultural, científico y empresarial, de cualesquiera personas, organismos o instituciones que se destaquen o caractericen por su contribución a la actividad creadora, de investigación y desarrollo de dichos campos.
- g) Promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades culturales y de experiencias, fundamentalmente en el campo financiero, empresarial y de dirección, en orden a la formación de directivos, ejecutivos y profesionales relacionados con el mundo empresarial.
- h) Promoción y financiación de actividades asistenciales y de animación, culturales y socio-culturales, relacionadas con los colectivos de infancia, juventud y tercera edad.
- i) Impulso de actividades culturales y socio-culturales destinadas a colectivos marginados, a fin de coadyuvar para la plena integración social de los mismos.
- j) Promocionará las actividades asistenciales y culturales en todas sus facetas, gestionando, total o parcialmente la Obra Social de la Entidad Fundadora previo acuerdo de su Consejo de Administración.



El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

SEGUNDO.- Que Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real tiene entre sus fines básicos la promoción, fomento, coordinación, difusión y organización de actividades de interés en el término municipal de Ayuntamiento de Alcalá La Real.

TERCERO.- Que es deseo de ambas partes colaborar para reforzar y completar la labor desarrollada en el ámbito local, para lo cual se formaliza el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre las partes firmantes de este documento que permita atender más eficazmente los fines de las mismas. A fin de alcanzar dicho objeto Fundación Unicaja Jaén, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real se compromete a difundir la participación de Fundación Unicaja Jaén en los términos que quedan reflejados posteriormente.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés general en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en la normativa reguladora de la Publicidad. Del mismo modo y a todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación económica

A los efectos establecidos anteriormente, Fundación Unicaja Jaén colaborará con una aportación de CUATRO MIL EUROS. Esta aportación se destinará única y exclusivamente a la organización del Festival Etnosur 2025. En cuanto a la forma de pago se abonará un 50% a la entrega de la documentación solicitada por Fundación Unicaja Jaén y el 50% restante a la finalización de la actividad, siempre previa entrega de memoria justificativa de la misma, que deberá contar con el visto bueno



de la mencionada Fundación. Los importes correspondientes, se ingresarán en la cuenta número [REDACTED] de la que el Beneficiario es titular. El Beneficiario deberá entregar la documentación requerida por Fundación Unicaja Jaén (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de Fundación Unicaja Jaén) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el Beneficiario no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al Beneficiario, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

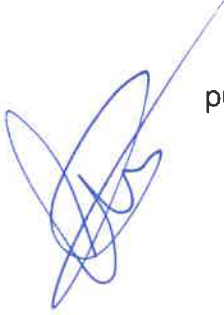
CUARTA.- Difusión de la participación de Fundación Unicaja Jaén.

En tanto dure el presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de Fundación Unicaja Jaén en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL se obliga a difundir la participación y colaboración de Fundación Unicaja Jaén mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por la mencionada Fundación, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Fundación Unicaja Jaén en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de Fundación Unicaja Jaén, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja



- ✓ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad objeto de este acuerdo, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL deberá entregar a Fundación Unicaja Jaén con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este acuerdo, siendo necesario contar con la aprobación de la Fundación Unicaja Jaén para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL no se hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo.
- ✓ Igualmente, Fundación Unicaja Jaén participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente acuerdo se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Fundación Unicaja Jaén debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.
- ✓ Fundación Unicaja Jaén deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- ✓ Entrega de invitaciones para asistir a los actos objeto de este acuerdo. Máximo 12 invitaciones por acto, con posibilidad de ampliarlas previo acuerdo de las partes.
- ✓ En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente acuerdo, se deberá mencionar la participación de Fundación Unicaja Jaén en las mismas.
- ✓ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- ✓ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL se compromete a no difundir, sin autorización expresa de Fundación Unicaja Jaén, información relativa a la



aportación económica que aparece recogida en la estipulación tercera de este documento. Dicha información se mantendrá en la más estricta reserva, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados o a cualquier persona que por su cargo o relación deba tener acceso a dicha información.

- ✓ Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, Fundación Unicaja Jaén no hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL se obliga a devolver dicha aportación a Fundación Unicaja Jaén en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice la indicada Fundación.
- ✓ Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- ✓ Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

QUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal



Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de



los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

Obligaciones en materia de Compliance.

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real declara y manifiesta que:

(i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.

(ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Contrato, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.

(iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.

(iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN UNICAJA JAEN, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.

(v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN UNICAJA JAEN, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: <https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN UNICAJA JAEN.

SEXTA.- Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde la fecha de firma del encabezado hasta la realización de la actividad objeto de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación tercera.



SÉPTIMA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante

FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN



Fdo.- Cristina Rico Cabeza

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA
REAL

Fdo.-Antonio Marino Aguilera Peñalver

